

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2938 *Resolución de 5 de marzo de 2013, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización n.º 362 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián - Kutxa.*

Visto el escrito remitido por la Entidad Kutxabank en el que comunica la fusión por absorción de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián-Kutxa por Kutxabank, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 362 para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián-Kutxa. En consecuencia, la citada Entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el artículo 5 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio (BOE de 9 de julio), sin perjuicio de la eventual aplicación de lo previsto en el apartado primero, punto cuarto de la Instrucción n.º 1/2008, de 27 de febrero, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 2013.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ana Fernández-Daza Álvarez.